



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

438

Artículo 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a cobrar la primera cuota de
----- la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, en la fecha
y por el importe que fija el Proyecto de Ordenanza Impositiva del año 1984.-

Artículo 3º : El pago detallado en el artículo anterior, se descontará de la ta
----- que en definitiva fije la Ordenanza Definitiva por el año en curso
para la tasa en cuestión.-

Artículo 3º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL
DIA CATORCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-